

ORD.: N° 1668/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002260**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 05 de Abril de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GISELA LIBERONA MIRANDA -

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, prorrogada en virtud del art. 12 de la Ley 20.285 el día 03 de abril de 2018 por dos días hábiles, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito los reclamos que tienen las secretarías del Alcalde (Issa Castillo y Lilian Cisternas) Necesito saber qué sanciones tienen las decisiones que se han tomado al respecto."

Damos respuesta a su solicitud:

La OIRS Unidad que recibe los pedidos de Información, Reclamos y Sugerencias, y depende de Administración Municipal, señala en documento que se adjunta, de fecha 12 de marzo de 2018, que, existen 4 reclamos a la fecha (todos adjuntos a este documento) contra Issa Castillo y no existe reclamo contra Lilian Cisternas. Estos 4 reclamos se han ocurrido en el lapso de 3 años y 3 meses. Por esta razón, no ha habido procedimientos sancionatorios.

Se informa que los documentos que se acompañan tienen censurados todos los datos que se encuentran protegidos por la Ley 19628, (Rut, domicilios, teléfonos y otros datos que permitan identificar o hagan identificable al denunciante). Además el Consejo para la Transparencia ha decidido que cuando se trata de denuncias, entregar la identidad de los denunciados, afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, porque las personas podrían verse inhibidas de hacer denuncias si sus nombres y datos personales serán de dominio público, o por el temor de recibir molestias o represalias de los denunciados. Artículo 21 numeral 1, de la Ley de Transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la

Oficina de Transparencia
Administración Municipal

Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg